



Metodología para la integración del Anexo Transversal Anticorrupción



Contenido

I. Presentación	3
II. Antecedentes.....	4
III. Objetivo del Anexo Transversal Anticorrupción.....	6
IV. Elementos generales para la metodológica del Anexo Transversal Anticorrupción.....	7
a. Focalización del Anexo Transversal Anticorrupción: Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva del SNA	7
b. Definición de Corrupción	10
V. Categorías de alineación.....	13
VI. Guía para facilitar la integración del Anexo Transversal Anticorrupción	16
VII. Indicadores del Anexo Transversal Anticorrupción.....	24
VIII. Ruta de validación del Anexo Transversal Anticorrupción....	25

I. Presentación

El control y combate de la corrupción en México son acciones preponderantes para el Estado mexicano. Las políticas y acciones encaminadas a tales fines buscan fortalecer nuestras instituciones públicas, recuperar la confianza de la ciudadanía, así como establecer y cultivar las bases para una nueva convivencia en la sociedad mexicana. Por ello, hacer frente al fenómeno de la corrupción implica acciones desde los ámbitos público, privado y social, mismas que habrán de articularse a partir de instrumentos rectores que conduzcan los esfuerzos nacionales.

El actuar decidido para combatir y controlar la corrupción está plasmado en el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Dicho documento rector señala que el ejercicio de toda responsabilidad pública debe estar cimentado en la honradez y en la honestidad, de tal forma que sea posible conformar y fomentar una cultura de prevención, control y combate de la corrupción. De igual manera, los recursos públicos estarán orientados de manera exclusiva al cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano, limitando por completo cualquier espacio para la enajenación individual. Así, se sientan las bases para la reconfiguración del quehacer público, privilegiando principios éticos que refuercen las relaciones dentro y entre el gobierno y la sociedad, lo que apuntará de manera decidida a la construcción de un nuevo pacto social y del nuevo modelo de desarrollo que lo cimiente.

En este sentido, organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y demás actores han señalado la importancia de robustecer las capacidades e instrumentos para el combate y control de la corrupción. El primer hito en la materia es la reciente aprobación de la Política Nacional Anticorrupción (PNA), documento que condensa aportaciones de distintos sectores de la sociedad y que comprende la hoja de ruta del Estado mexicano en la materia. No obstante, a fin de conducir la diversidad de esfuerzos organizacionales e institucionales siguiendo los más altos criterios de transparencia y rendición de cuentas, es fundamental recuperar la elaboración de un *Anexo Transversal Anticorrupción* como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

II. Antecedentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 fracción III Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Anexos Transversales (AT) son “[...] anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables cuyos recursos son destinados a [...]”¹ temas y objetivos vinculados a cada uno de los AT aprobados.

Por ejemplo, en el caso de los AT vigentes (2020) los temas son:

[...] obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático”.

En ese sentido, mediante los AT se identifican recursos específicos provenientes de diferentes Ramos, operados por diversas Unidades Responsables (UR) a través de Programas presupuestarios (Pp) específicos que comparten entre ellos objetivos, metas y prioridades². Los AT permiten que el gasto destinado a temas particulares en los que participan varias dependencias pueda rastrearse y se evalúe su eficiencia, así como definir obligaciones específicas en la planeación, ejecución y evaluación del gasto.

En agosto de 2017, se dio a conocer la conformación de un “Anexo Transversal en materia Anticorrupción” con la finalidad de identificar quiénes y cuánto presupuesto se destina a la prevención, detección, investigación y sanción de actos de corrupción. Así, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 incluyó el Anexo Transversal en materia Anticorrupción con un monto total de \$10,399.2 millones que consideró recursos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; la Auditoría Superior de la Federación; la Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República); la Secretaría de la Función Pública; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; entre otras instituciones.

¹ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible en: <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=IEy1lZmlQ9EkKxmfSVNwEiimF7j4029X0Q8ZTEe30wQPw5M567PrLmORYSMOYCDS>

² Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2019). *Recursos de los Anexos transversales, del Decreto Presupuesto de Egresos 2019*. Disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2019/notacefp0132019.pdf>

La incorporación de dicho Anexo fue un avance importante para la transparencia y rendición de cuentas del SNA y fue ampliamente reconocido por diversas organizaciones de la sociedad civil. No obstante, en el ejercicio presupuestario 2019 no se contempló su incorporación. Pese a esto, el Anexo Transversal del ejercicio 2018, sirvió para sentar precedente en la materia, permitiendo identificar aspectos de mejora para su incorporación en futuros ejercicios presupuestarios.

Posteriormente, como parte de la discusión en la Cámara de Diputados sobre el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, se estableció lo siguiente:

Transitorios. Décimo Noveno. La Secretaría, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, analizará, en términos de las disposiciones aplicables, la viabilidad de incorporar en el proyecto de presupuesto de egresos del próximo ejercicio fiscal un anexo enfocado a la lucha anticorrupción que involucre a las instancias que correspondan.³

De esta manera, el transitorio arriba referido posibilita la inclusión nuevamente del Anexo Transversal en materia anticorrupción al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. Ello implica situar al país en la ruta adecuada hacia un combate efectivo de la corrupción a partir de un presupuesto transparente y un instrumento de política pública robusto como lo es la PNA.

³ Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019

III. Objetivo del Anexo Transversal Anticorrupción

Identificar, dar seguimiento y transparentar los recursos dedicados a combatir la corrupción es el punto de partida para intervenciones públicas coordinadas, efectivas y orientadas a resultados. Por ello, el Anexo Transversal Anticorrupción (ATA) busca poner al alcance de diversas audiencias los responsables y los montos de recursos públicos destinados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción. El acceso a esta información permitirá conocer hacia dónde es dirigido el dinero público, la cantidad destinada a cierto rubro, así como el responsable de su ejecución, seguimiento y evaluación.

Es importante señalar que este ejercicio estará articulado con los elementos establecidos en la PNA. De esta manera, resultará más sencillo identificar los Ejes, Objetivos y Prioridades de dicho documento estratégico, así como qué instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción recibirán y ejercerán recursos públicos. En resumen, se trata de un ejercicio de nueva gobernanza y ordenamiento presupuestal para fortalecer el quehacer y la legitimidad del servicio público.

IV. Elementos generales para la metodológica del Anexo Transversal Anticorrupción.

a. Focalización del Anexo Transversal Anticorrupción: Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva del SNA

Como primer elemento de delimitación metodológica se propone que, para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, el Anexo Transversal Anticorrupción se focalice en los integrantes del Comité Coordinador (CC) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) establece que el CC del SNA es “[...] la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción”.⁴

Al respecto, el artículo 10 de la Ley antes referida, enlista a los integrantes del CC del SNA:

- I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Auditoría Superior de la Federación;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción;
- IV. El titular de la Secretaría de la Función Pública;
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura Federal;
- VI. El presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y
- VII. El presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Para la metodología del ATA se omite al Comité de Participación Ciudadana (CPC), ya que es una instancia colegiada integrada por ciudadanos, es decir, no forma parte de las instituciones gubernamentales. Cabe señalar que, de acuerdo con el artículo 17 de la LGSNA, los integrantes del CPC, “[...] no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva”.

Asimismo, la relevancia de considerar a la SESNA como parte de las instituciones públicas que estarán obligadas a participar en el ATA radica en que, según el artículo 3 del

⁴ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Disponible en: <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8I0w3ky6VFT4uSTW9izYwoInsnmGAXFAd5N3UFnoo+zR914jzOt>

Estatuto Orgánico de la SESNA, tiene por objeto “[...] fungir como órgano de apoyo técnico del CC del SNA, a efecto de proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones [...]”.⁵

Aunado a esto, otra evidencia de su relevancia puede identificarse por el monto asignado en Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (PEF2020) a las siete instituciones del SNA, así como sus como Unidades Responsables (UR), mismas que están referidas en la siguiente tabla.

Tabla 1. Presupuesto aprobado de las instituciones integrantes del CC del SNA y la SESNA

Institución	PEF 2020
Auditoría Superior de la Federación	\$ 2,378,405,960
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	\$ 877,435,005
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	\$ 2,792,233,371
Fiscalía General de la República	\$ 16,702,187,474
Consejo de la Judicatura Federal	\$ 59,834,611,435
Secretaría de la Función Pública	\$ 1,461,399,636
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	\$ 135,840,137

Fuente: elaboración propia con información del PEF2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019

En este sentido, la presente metodología busca vincular el presupuesto a las categorías de alineación y criterios del ATA, representados por los Ejes, Objetivos y Prioridades de la PNA. Este primer ejercicio permitirá identificar el estado que guarda la asignación y ejecución presupuestaria de los integrantes del CC del SNA y la SESNA. Igualmente, permitirá detectar las áreas de oportunidad en la metodología del Anexo Transversal, permitiendo así su mejora incremental por medio de la retroalimentación de las instituciones participantes.

Conviene destacar dos aspectos a partir de lo señalado en el párrafo anterior. En primer lugar, las instancias integrantes del CC del SNA no necesariamente destinan el total de sus recursos a acciones de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos, toda vez que para el cumplimiento de sus atribuciones es necesario llevar a

⁵ Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Disponible en: <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmlWqWmGcl3jviltao9b7DdjcbdcaETWl0pqvHfC2T+9wi95Log>

acciones que no están directamente vinculadas con el combate a la corrupción. En segundo lugar, existen otras dependencias y entidades que no son parte del SNA y que llevan a cabo acciones que abonan a los temas de control y combate a la corrupción, y para las cuales destinan los recursos correspondientes.

Así, con el objetivo de ampliar el alcance del ATA, se plantea que para futuras ediciones del Anexo Transversal Anticorrupción se integre todo el Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, para incorporar a las dependencias y entidades públicas de las entidades federativas, se buscará una alianza estratégica con la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP para determinar una ruta que permita exportar esta metodología a las Secretarías de Finanzas de las entidades federativas.

Para lograr lo anterior, se incorporarán a las categorías de alineación de la metodología del ATA las estrategias, líneas de acción e indicadores que formen parte de los *Programas de Implementación derivados de la PNA*. Esto permitirá identificar el presupuesto por producto y a nivel unidad administrativa. En este sentido, para futuras ediciones de integración del ATA será posible dar seguimiento al gasto nacional en materia anticorrupción y analizar la información estratégica y de desempeño que mejore la toma de decisiones.

De esta manera, se buscará construir y consolidar una cultura de planeación presupuestaria en materia de combate a la corrupción ordenada y alineada a resultados en los ámbitos federal y nacional. A partir de ello será posible disponer del panorama completo sobre la asignación y ejecución del presupuesto para el control y combate a la corrupción en todo el Estado Mexicano.

b. Definición de Corrupción

En aras de concretar lo expuesto en párrafos anteriores es fundamental acordar una definición pertinente del fenómeno de la corrupción en México. Para ello, conviene retomar aspectos fundamentales, los cuales están contenidos y desarrollados en la PNA.

Primero, la experiencia nacional e internacional en el combate de la corrupción da cuentas, mediante los logros incipientes en la materia, los límites que tiene el enfoque individual de la corrupción. Dicho enfoque se aproxima a la corrupción desde una perspectiva micro, entendiéndola como una desviación en el comportamiento de los individuos en detrimento del bien público y, para lo cual, es necesario implementar métodos de control, vigilancia y sanción.

Segundo, la misma PNA y estudios referidos en ésta subrayan la importancia de migrar hacia un tratamiento sistémico de la corrupción. Lo anterior, toda vez que los individuos no son entes aislados y realizan diversos intercambios en el marco de arreglos formales e informales.

A estos dos puntos se suma lo aportado en el ejercicio de consulta ciudadana para la conformación de la PNA, el cual reveló que la corrupción es comúnmente asociada con la ilegalidad, al tiempo que es entendida como una norma social en México.

Consecuentemente, la presente metodología de integración del Anexo Transversal Anticorrupción, en consonancia con lo establecida con la PNA, entiende a la corrupción como “un orden social que basa sus formas de intercambio en las relaciones particulares, arbitrarias, excluyentes, privativas y de favoritismo”⁶. Este orden social podrá manifestarse— como igualmente señala la PNA— “en comportamientos sociales institucionalizados basados en la inobservancia de principios éticos y de integridad”⁷.

A partir de esta definición, el control y combate de la corrupción requiere de esfuerzos plurales, en diversos ámbitos y dimensiones. Esto se confirmó con la construcción del árbol de problemas que cimienta a la PNA, en el cual se identificó como problema central la “incapacidad para controlar la corrupción, esto es, prevenirla, detectarla y sancionarla eficazmente”⁸ Así, y entendiendo que el actuar institucional está delimitado por la legislación correspondiente, los procesos descritos en la LGSNA (prevención, investigación y sanción) permean en los elementos de política pública que conforman a la PNA.

⁶ Ver CC del SNA, Política Nacional Anticorrupción, p. 61.

⁷ *Loc. Cit.*

⁸ *Ibíd.*, pp. 174-175.

Al respecto, a partir de ejercicios de consulta ciudadana y de trabajo interinstitucional, en la PNA se definieron cuatro Ejes estratégicos. Estos ejes representan las grandes causas del fenómeno de la corrupción en México: *Combatir la corrupción y la impunidad; Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder; Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno – sociedad; e Involucrar a la sociedad y el sector privado.*

A su vez, dentro de los referidos ejes están comprendidas diez temáticas principales, mismas que representan los cauces más importantes para enfrentar el problema de la corrupción:

Eje 1 *Combatir la corrupción y la impunidad*

1. Prevención, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas
2. Procuración e impartición de justicia en delitos de corrupción

Eje 2 *Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder*

3. Profesionalización e integridad en el servicio público
4. Procesos institucionales
5. Auditoría y fiscalización

Eje 3 *Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad*

6. Puntos de contacto ciudadanos: trámites, servicios y programas públicos
7. Puntos de contacto gobierno - iniciativa privada

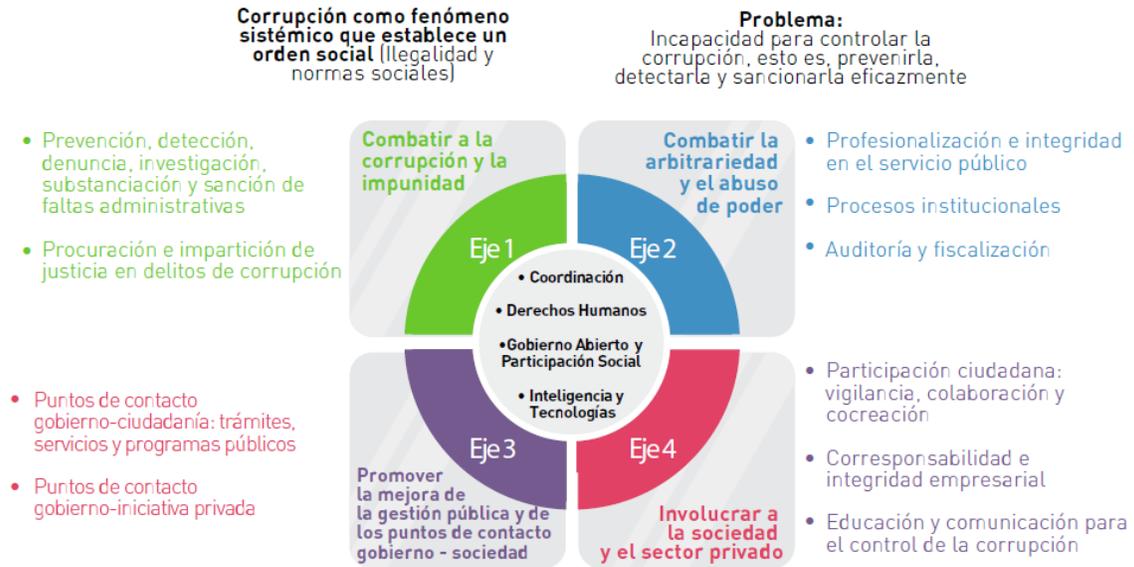
Eje 4 *Involucrar a la sociedad y el sector privado*

8. Participación ciudadana: vigilancia, colaboración y cocreación
9. Corresponsabilidad e integridad empresarial
10. Educación y comunicación para el control de la corrupción

Para la articulación de estos ejes estratégicos se definieron cuatro principios transversales, que son: *coordinación, derechos humanos, gobierno abierto y participación social, e inteligencia y tecnologías.* Con base en los Ejes, temáticas y principios transversales, se establecieron cuarenta prioridades de política pública, diez por cada Eje, que en conjunto buscan fortalecer las capacidades estatales y sociales para controlar este fenómeno.

Estas prioridades—que implican un importante componente de colaboración interinstitucional—definirán el rumbo de acción de los esfuerzos entre diversos actores, con miras a construir y velar por un orden social regido por los más altos criterios de ética e integridad.⁹

Ilustración 1. Esquema básico de la Política Nacional Anticorrupción



Fuente: Política Nacional Anticorrupción, p.177.

⁹ Para mayor información sobre cada una de las 40 prioridades de política pública se recomienda consultar el Anexo 3 de la PNA, disponible en la siguiente liga: <https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>

V. Categorías de alineación

Como se mencionó en secciones anteriores, la metodología de integración del ATA se encuentra articulada con los elementos estratégicos contenidos en la PNA. Lo anterior asegura una vinculación efectiva entre elementos de política pública y las asignaciones presupuestales, al tiempo que transparenta el presupuesto que las instituciones públicas integrantes del CC del SNA destinan para controlar y combatir la corrupción.

La PNA está comprendida por cuatro Ejes estratégicos interrelacionados e identificados a partir de un análisis causal exhaustivo, a saber: *I. Combatir a la Corrupción y la Impunidad; II. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder; III. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad, y IV. Involucrar a la sociedad y el sector privado.* Cada uno de los cuatro ejes estratégicos cuenta con un objetivo general. Adicionalmente, a partir de los objetivos generales, se determinaron diez objetivos específicos, y de los cuales se derivan cuarenta prioridades de política pública. La siguiente tabla explica cada uno de estos elementos.

Tabla 2. Categorías de la PNA

Nivel	Categoría	Descripción
1	Eje	Elemento de primer orden de la PNA que se deriva del análisis causal del fenómeno de la corrupción y que comprende una de sus cuatro aristas.
2	Objetivo General	Elemento de segundo orden de la PNA derivado igualmente del análisis causal. Cada objetivo se refiere al resultado esperado de los Ejes.
3	Objetivo Específico	Representa la directriz para seleccionar y definir las acciones pertinentes y relevantes para la consecución de objetivos generales y ejes. Los 10 objetivos específicos son las principales directrices para el control y combate del fenómeno de la corrupción.
4	Prioridad	Definen el rumbo estratégico de atención del problema de la corrupción, derivado de la articulación de la PNA en cuatro Ejes, cuatro Objetivos generales y diez Objetivos específicos.

Fuente: elaboración propia con información de la PNA.

Para garantizar un seguimiento efectivo y oportuno del ejercicio de los recursos destinados al combate y la corrupción, los criterios descritos arriba estarán articulados con la estructura de la clave presupuestaria existente (ver tabla 3).

Tabla 3. Estructura de clave presupuestaria

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA PPEF 2020												
Clasificaciones												
Administrativa		Funcional y Programática					Económica			Geográfica		
Siglas	R/S	UR	Funciones			AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	FI Finalidad	FN Función	SF Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Dígitos	2	3	1	1	2	3	4	5	1	1	2	11

Fuente: Manual de Programación y Presupuesto 2020, SHCP.

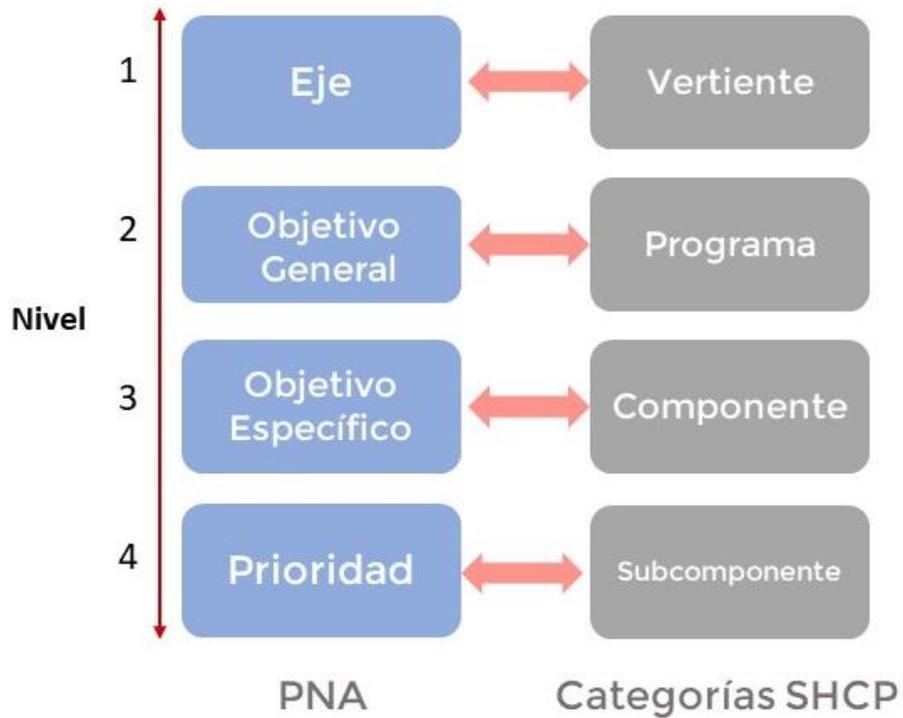
De esta manera, la institución participante en la integración del ATA¹⁰ deberá registrar en el sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) la relación entre los componentes de la clave presupuestaria y los importes o factores que determinen el gasto para el ATA, a través de la plantilla correspondiente (denominada plantilla de criterios). Dicha plantilla contará con las categorías de la PNA para su alineación y debido registro¹¹.

Por lo anterior, se deberá realizar un análisis presupuestario que permita determinar la proporción del gasto destinado a cada Prioridad de la PNA, siendo ésta el nivel 4 de desagregación. Asimismo, se deberá realizar a partir del proceso de planeación institucional que permita identificar el ejercicio del presupuesto en su alineación con los Ejes, Objetivos y Prioridades de la PNA.

¹⁰ Auditoría Superior de la Federación, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Fiscalía General de la República, Consejo de la Judicatura Federal, Secretaría de la Función Pública y Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

¹¹ Ver “Guía para la Integración de los Anexos Transversales Proyecto de PEF”, para mayor referencia sobre la carga del Anexo Transversal Anticorrupción.

Ilustración 2. Niveles de desagregación, criterios del Anexo Transversal Anticorrupción



Fuente: elaboración propia

El establecimiento de Eje, Objetivo General, Objetivo Específico y la Prioridad de la PNA se deberán definir en los campos de vertiente PEC, programa PEC, componente PEC, subcomponente PEC, respectivamente, con base en el catálogo de criterios de desagregación del ATA. Dicho catálogo se encontrará disponible para su consulta en su versión Excel en la pantalla de avisos del PIPP 2021.

VI. Guía para facilitar la integración del Anexo Transversal Anticorrupción

Este apartado tiene como propósito orientar a las dependencias y entidades en la integración del Anexo Transversal Anticorrupción 2021, estableciendo criterios para facilitar la identificación de qué es gasto anticorrupción y qué no. Esta guía parte de la premisa fundamental de colocar al servidor público al centro de la actividad de combate a la corrupción. Por lo tanto, el criterio general consiste en identificar con precisión el gasto que se relaciona con las actividades de los servidores públicos en anticorrupción.

Para delimitar el gasto en el combate de la corrupción, el primer paso consiste en que cada dependencia seleccione para este anexo sólo los Programas presupuestarios (Pp) modalidad “E” (Prestación de servicios públicos), “G” (Regulación y supervisión), “M” (Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional), “O” (Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión), “P” (Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas) y “R” (Específicos). Esta última modalidad será para uso exclusivo de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF). El uso de estas modalidades es sugerido más no limitativo, es decir, pueden existir partidas que contribuyen a combatir la corrupción en otras modalidades, en cuyo caso, también deberán incluirse en el Anexo.

Ahora bien, como se señaló en apartados anteriores en el último criterio de alineación de la metodología del ATA se encuentran las prioridades de la PNA. Las prioridades representan la concentración de las acciones en materia de combate y control de la corrupción que realizan las Unidades Responsables (UR) participantes. Para mayor referencia sobre la alineación del presupuesto institucional a las prioridades de la PNA, se recomienda consultar el Anexo 3. Acciones sugeridas asociadas a las 40 prioridades de la PNA, disponible en <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/4-Anexo-3-Acciones-sugeridas-vf-29012020.pdf>

Como muestra la Ilustración 3, cada uno de los cuatro Ejes de la PNA está sostenido por un Objetivo General, de éstos se desprenden dos o más Objetivos Específicos, siendo éstos diez en total. El último nivel de desagregación corresponde a las 40 Prioridades de política pública (10 prioridades por Eje). Lo anterior permite contar con una alineación estratégica que concentra la coordinación de los esfuerzos por temática, al tiempo que facilita la participación de todas las instituciones.

Ilustración 3. Esquema básico de la Política Nacional Anticorrupción



Fuente: PNA

En ese sentido, las dependencias y entidades participantes deberán determinar la alineación a las prioridades establecidas en la PNA, a partir de un análisis de las actividades y atribuciones conferidas en su marco normativo, así como de la planeación institucional, considerando los siguientes puntos:

1. Todas las instituciones participantes podrán vincular partidas a cualquier prioridad de la PNA, sin importar que sean o no líderes de implementación.¹²
2. Deberá señalarse el porcentaje por partida que se vincule a cada prioridad. A manera de ejemplo véase tabla 5.

Tabla 5. Ejemplo de definición de porcentajes

Partida presupuestaria	Prioridades que la integran	Factor
33301 "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"	Prioridad 3	(0.3) 30%
	Prioridad 20	(0.4) 40%
	Prioridad 29	(0.3) 30%

¹² Líderes de implementación: De acuerdo con lo establecido en las prioridades de la PNA.

3. El monto de una partida presupuestaria asignado a una prioridad es excluyente, es decir, una vez etiquetado a una prioridad no puede asignarse a otra.
4. La suma de los porcentajes desagregados deberá coincidir con el monto total de partida, en ningún caso la sumatoria podrá ser mayor al 100%. Sin embargo, es posible vincular al ATA un porcentaje menor al 100% de cada partida, siempre y cuando el presupuesto no se asigne a actividades orientadas al control y combate a la corrupción.
5. Con el objetivo de facilitar este proceso, las partidas presupuestarias pueden dividirse en **tres** categorías de acuerdo con el impacto que tiene el gasto en el control y combate a la corrupción, es decir, gasto directo, gasto indirecto y no vinculado a corrupción.

El **gasto directo** para el combate a la corrupción debe contener todas aquellas partidas cuyo ejercicio afecta directamente la consecución de las Prioridades de la PNA. Tomemos como ejemplo la Prioridad 2. Asegurar la coordinación entre instituciones encargadas de la detección e investigación de hechos de corrupción con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera. Para cumplir con esta Prioridad es fundamental el trabajo coordinado de los servidores públicos de la ASF, la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción (FECC), la Secretaría de la Función Pública (SFP), con instituciones fiscales y de inteligencia financiera. En consecuencia, los sueldos y salarios del personal asignado a cumplir con la Prioridad 2 deben ser considerados como gasto directo. Es importante recalcar que buena parte de las 40 Prioridades de la PNA serán ejecutadas por servidores públicos, por lo tanto, el gasto anticorrupción estará contenido, en su mayoría, en el Capítulo 1000.

El **gasto indirecto**, por su parte, se refiere a las partidas de soporte para que las funciones sustantivas puedan llevarse a cabo. Siguiendo con el ejemplo de la Prioridad 2 de la PNA, podría considerarse como gasto indirecto la partida 32301 “Arrendamiento de equipo y bienes informáticos”, contar con esto no garantiza la coordinación entre las dependencias, pero facilita la tarea.

Finalmente, tenemos partidas presupuestarias que no están **vinculadas con el combate de la corrupción**. Dentro de ellas encontramos rubros que son necesarios para la operatividad de las dependencias de gobierno sin importar el tema que atiendan, servicios de limpieza, seguridad, papelería, por ejemplo, son gastos que no son exclusivos del combate a la corrupción.

En la siguiente tabla se muestran más ejemplos de los gastos directos, indirectos y los no relacionados con corrupción por cada Capítulo de Gasto.

Tabla 6. Gasto directo, indirecto y no vinculado

Tipo de gasto	Recomendaciones
Directo	<p>Todas las partidas presupuestarias establecidas en el Clasificador por Objeto del Gasto pertenecientes al Capítulo 1000 “Servicios personales” tendrán una relación directa con tareas anticorrupción.</p> <p>El Capítulo 3000 “Servicios Generales” tiene una naturaleza mixta, con partidas directas e indirectas. Por ejemplo, para cumplir con la <i>Prioridad 6. Generar y ejecutar procesos homologados a escala nacional de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción</i> es necesaria la vinculación y el trabajo conjunto de autoridades federales y locales, por lo que partidas 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales o 37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales, podrían ser consideradas directas.</p> <p>Aun cuando las partidas de servicios personales o algunos servicios generales sean gasto directo, el valor de la casilla Factor no siempre será 1, se podrá usar dicho valor para afinar aún más el gasto anticorrupción. Por ejemplo, si sólo el 20% del personal de la ASF se dedica a cumplir con las prioridades de la PNA, las partidas de servicios personales deberán tener el factor 0.2, de igual manera si sólo el 10% de los viajes de la SFP es para promover acciones anticorrupción derivadas de las prioridades de la PNA, se deberá ajustar el gasto de las partidas 37104 y 37504, usando el factor 0.1 en ambas casillas.</p>
Indirecto	<p>Dada la naturaleza mixta del Capítulo 3000 “Servicios Generales”, podemos encontrar partidas indirectas, como la 33304 Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas, si bien hace más ágil y eficiente el trabajo de los servidores públicos, no es esencial para cumplir ninguna prioridad de la PNA.</p> <p>El valor de la casilla Factor de las actividades indirectas oscilará entre 0 y 1, dependiendo de la importancia que el ejecutor de gasto les asigne a esas actividades de soporte. De igual manera, se hará uso del Factor cuando una partida presupuestaria contribuya a más de una Prioridad. Por ejemplo, si la partida presupuestaria contribuye, con la misma importancia, a 2 Prioridades, el factor para ambas será 0.5, y así sucesivamente. Por otro lado, si la partida contribuye de manera diferenciada a dos o más Prioridades, entonces el factor será: .1, .2, .3, .4, .5, .6, .7, .8 o .9 de acuerdo con el peso de esa partida en cada una de las Prioridades de la PNA con las que se relaciona. Sin embargo, la suma de los factores utilizados nunca debe ser mayor a 1.</p>
No vinculados a corrupción	<p>Por la naturaleza de los capítulos, los siguientes no deberían ser considerados como gasto anticorrupción. Sin embargo, algunas dependencias pueden contener partidas anticorrupción en alguno de ellos, por lo que pueden incluirse en el Anexo, recordando siempre que estas partidas son la excepción, no la regla.</p> <p>Los Capítulos 2000 (Materiales y Suministros), 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), 5000 (Muebles, Inmuebles e Intangibles), 6000 (Inversión Pública), 7000 (Inversiones Financieras y Otras Provisiones), 8000 (Participaciones y Aportaciones) y 9000 (Deuda Pública), no podrán ser parte del gasto anticorrupción debido a que su naturaleza no tiene un vínculo ni directo ni indirecto con el combate a la corrupción. En estos capítulos encontramos, por ejemplo, pensiones, jubilaciones, equipo médico, maquinaria, inversión pública, compra de valores, amortización de deuda, entre otros. Las actividades no vinculadas a corrupción deberán ser marcadas con “0” en la casilla del Factor.</p>

Es importante recalcar que, cada institución será responsable del factor que establezca, y deberá proporcionar una justificación en caso de que se le solicite.

Tabla 7. Ejes, objetivos generales, objetivos específicos y prioridades de la PNA

Eje 1. <u>Combatir la corrupción y la impunidad</u>
<p>Objetivo General 1. Combatir la corrupción e impunidad mediante la generación, adecuación y fortalecimiento de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción; promoviendo mecanismos de coordinación y transparencia proactiva.</p>
<p>Objetivo Específico 1. Promover los mecanismos de coordinación de las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativa y hechos de corrupción.</p>
<p>Prioridad 1. Desarrollar y ejecutar programas estratégicos que fomenten la coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, substanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.</p>
<p>Prioridad 2. Asegurar la coordinación entre instituciones encargadas de la detección e investigación de hechos de corrupción con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.</p>
<p>Prioridad 3. Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la Plataforma Digital Nacional.</p>
<p>Prioridad 4. Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT.</p>
<p>Prioridad 5. Impulsar la mejora y homologación a escala nacional de protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción por parte de ciudadanos, contralores y testigos sociales, e instituciones de fiscalización y control interno competentes.</p>
<p>Objetivo Específico 2. Fortalecer las capacidades institucionales para el desahogo de carpetas de investigación y causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción.</p>
<p>Prioridad 6. Generar y ejecutar procesos homologados a escala nacional de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.</p>
<p>Prioridad 7. Establecer una política criminal en materia de delitos por hechos de corrupción.</p>
<p>Prioridad 8. Generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes.</p>
<p>Prioridad 9. Fortalecer las capacidades de investigación de la Fiscalía General de la República y de las fiscalías de las entidades federativas en materia de delitos por hechos de corrupción.</p>
<p>Prioridad 10. Implementar mecanismos de gobierno abierto que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción por parte de las instancias encargadas de la investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.</p>

Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder

Objetivo General 2. Disminuir los márgenes de arbitrariedad en el servicio público mediante mecanismos de profesionalización, integridad, control interno, auditoría, fiscalización, rendición de cuentas en el uso de recursos públicos y en la operación de procesos institucionales clave al interior de las administraciones públicas.

Objetivo Específico 3. Fortalecer el servicio público mediante servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad a escala nacional, bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética e integridad.

Prioridad 11. Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos.

Prioridad 12. Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública.

Prioridad 13. Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público, en colaboración con la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación.

Prioridad 14. Generalizar el diseño, instrumentación y evaluación de servicios profesionales de carrera en todos los ámbitos de gobierno y poderes públicos, basados en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.

Objetivo Específico 4. Fomentar el desarrollo y aplicación de procesos estandarizados de planeación, presupuestación y ejercicio el gasto con un enfoque de máxima publicidad y participación de la sociedad en la gestión de riesgos y el fomento de la integridad empresarial.

Prioridad 15. Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Nacional Anticorrupción, junto con una metodología nacional de anexo transversal presupuestal en materia de combate a la corrupción.

Prioridad 16. Fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos, en colaboración con el SNT e instancias públicas nacionales e internacionales.

Prioridad 17. Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Prioridad 18. Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.

Objetivo Específico 5. Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, control interno y rendición de cuentas a escala nacional.

Prioridad 19. Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Prioridad 20. Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.

Eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad

Objetivo General 3. Fortalecer los puntos de contacto, espacios de interacción y esquemas de relación entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad, a fin de contener sus riesgos de corrupción.

Objetivo Específico 6. Promover la implementación de esquemas que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el gobierno al realizar trámites, y acceder a programas y servicios públicos.

Prioridad 21. Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.

Prioridad 22. Fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción.

Prioridad 23. Promover la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de trámites y servicios públicos a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva, en coordinación con el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria.

Prioridad 24. Generar un sistema único que integre información sobre las políticas sociales, que incluya un catálogo nacional de programas sociales y un padrón universal de beneficiarios que aproveche la información pública existente.

Objetivo Específico 7. Impulsar la adopción y homologación de reglas en materia de contrataciones públicas, asociaciones público-privadas y cabildeo, que garanticen interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado.

Prioridad 25. Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.

Prioridad 26. Fomentar la conformación de una coalición de empresas íntegras que impulse la adopción de buenas prácticas internacionales en la materia dentro del sector productivo.

Prioridad 27. Impulsar la creación y homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción.

Prioridad 28. Desarrollar e implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que fortalezca la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas, en colaboración con el SNT.

Prioridad 29. Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas, vinculados a la Plataforma Digital Nacional.

Prioridad 30. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.

Eje 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado

Objetivo General 4. Incentivar el involucramiento de diversos sectores de la sociedad en el control de la corrupción mediante el fortalecimiento e institucionalización de mecanismos de participación, vigilancia y autorregulación social, bajo un enfoque incluyente y con perspectiva de género.

Objetivo Específico 8. Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno.

Prioridad 31. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social.

Prioridad 32. Implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción, en colaboración con el SNT.

Prioridad 33. Crear un catálogo nacional de mecanismos de participación social que contribuya a la incidencia formal y efectiva de la vigilancia ciudadana en la prevención y combate de la corrupción.

Prioridad 34. Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.

Objetivo Específico 9. Promover la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y anticorrupción en el sector privado.

Prioridad 35. Fortalecer el papel de los Comités de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial.

Prioridad 36. Articular esquemas de colaboración con cámaras empresariales y organismos internacionales que fomenten el desarrollo y adopción de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción; así como la generación y aprovechamiento de datos abiertos en la materia en el sector privado, en especial las MiPyMES.

Objetivo Específico 10. Fomentar la socialización y adopción de valores prácticos relevantes en la sociedad para el control de la corrupción.

Prioridad 37. Apoyar la identificación de fuentes de financiamiento y de fomento para el desarrollo de proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas que contribuyan al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia.

Prioridad 38. Adoptar prácticas homogéneas de parlamento abierto en los poderes legislativos federal y estatales, tendientes a un modelo de estado abierto.

Prioridad 39. Homologar criterios a escala nacional para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate.

Prioridad 40. Colaborar con el Sistema Educativo Nacional en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humanos.

VII. Indicadores del Anexo Transversal Anticorrupción

El Manual de Programación y Presupuesto establece que, para la elaboración de la Exposición de Motivos, las dependencias y entidades deberán integrar el formato denominado “Principales metas físicas de los programas presupuestarios transversales”, previsto en el Anexo 11 del mismo.

En este sentido, la SESNA será la responsable de elaborar el apartado de la Exposición de Motivos correspondiente al ATA, para tal efecto se tiene previsto definir *indicadores de referencia* por cada Objetivo Específico, los indicadores contemplarán los resultados de las prioridades asociadas y la participación estratégica de las instituciones del CC del SNA. Dichos indicadores se elaborarán con base en variables existentes en las distintas fuentes de información oficiales, como encuestas, censos e índices; por lo que, en esta primera edición de integración del ATA, las instituciones no serán responsables de cargar el avance, sino que anualmente éstos se calcularán a partir de las variables que se determinen, tomando en cuenta la información disponible para cada temática.

La metodología pretende además fortalecer los espacios de diálogo entre el gobierno y la sociedad civil. En ese sentido, como parte del ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, la SESNA elaborará anualmente un informe ciudadano en colaboración con la organización de la sociedad civil *Ethos, Laboratorio de Políticas Públicas*. El informe tendrá la finalidad de dar a conocer las modificaciones al presupuesto etiquetado en el ATA, así como los resultados de su ejercicio. Igualmente, proveerá un seguimiento oportuno a los avances registrados en los indicadores de referencia vinculados a los Objetivos Específicos de la PNA.

Estos esfuerzos colaborativos son base para generar información sobre cómo, quién y en qué se gasta, así como para difundir los objetivos, metas e indicadores de desempeño en la materia. Igualmente, debe de nutrir los procesos de seguimiento y evaluación integral sobre el impacto del SNA y la eficiencia de los recursos programados y ejercidos por las instituciones públicas encargadas del control y combate de la corrupción en México.

VIII. Ruta de validación del Anexo Transversal Anticorrupción

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto y la Unidad de Política Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, serán las encargadas de regular la integración del Proyecto de presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal.

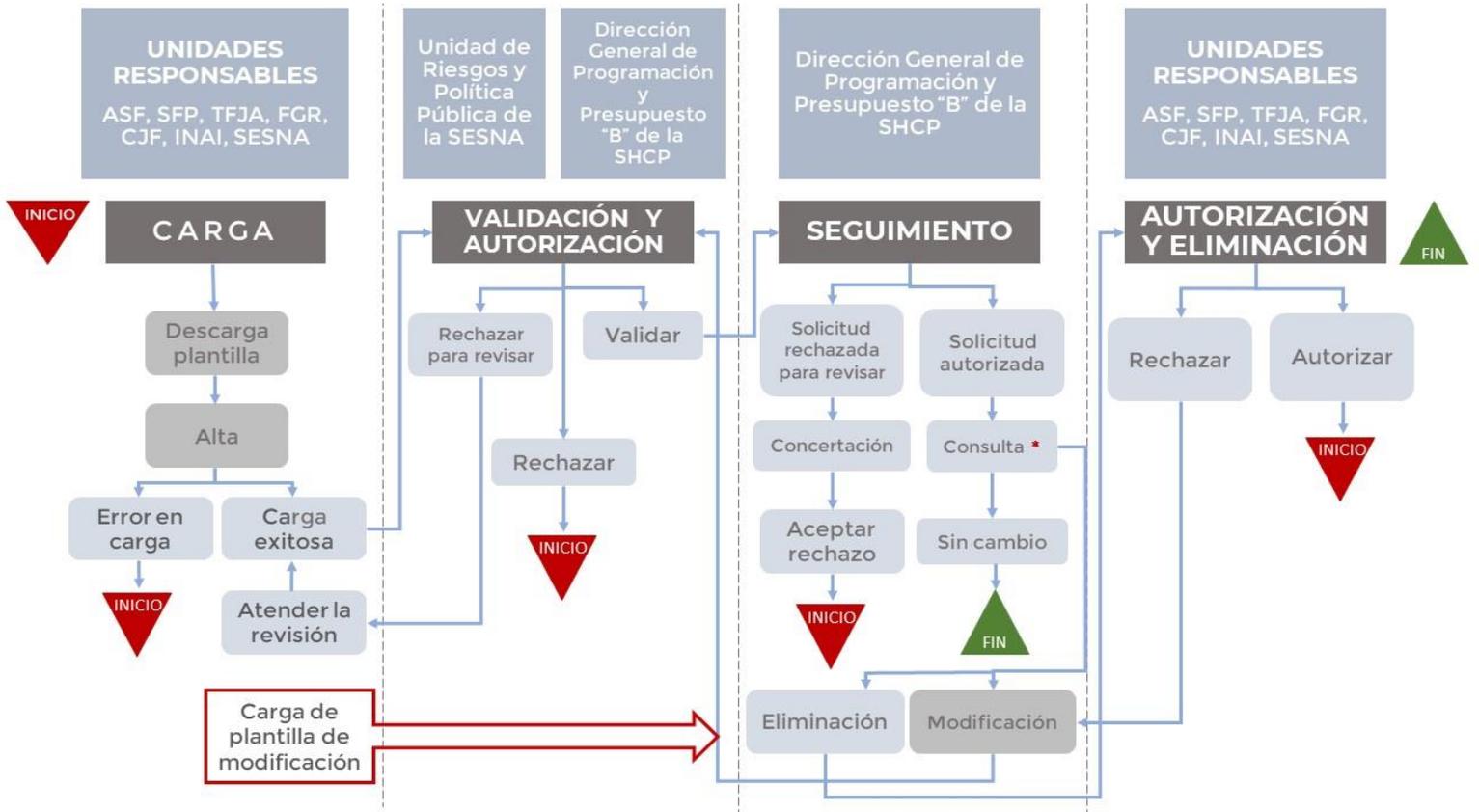
En este sentido, las instituciones participantes en la integración del ATA (ver tabla 1), con base en el Manual de Programación y Presupuesto, y las Guías para la integración y calendarización de los Anexos Transversales, deberán realizar la carga de la información correspondiente.

Con el propósito de orientar sobre el tipo de información y la manera en que ésta será registrada en el sistema del PIPP, el flujo de trabajo se resume en las siguientes etapas:

- **Carga:** Se deberá descargar la plantilla de criterios y registrar la información correspondiente.
- **Validación y autorización:** En esta segunda etapa se considera importante que la SESNA funja como un primer filtro con un usuario de validación/autorización, con la capacidad de emitir comentarios técnicos a efecto de verificar que la información haya cumplido con los criterios de registro en la etapa anterior. Una vez que la SESNA haya validado, se pasa al segundo filtro que le corresponde a la DGPYP, quien deberá validar y, en su caso, emitir comentarios para revisión.
- **Seguimiento y Autorización:** La DGPYP enviará a la bandeja de “concertación” todas aquellas solicitudes que hayan cumplido con los criterios de validación, en caso de ser rechazada conocerá el motivo del rechazo; asimismo, las dependencias podrán consultar el estatus de sus solicitudes (alta, modificación o eliminación).
- **Autorización y Eliminación:** Una vez autorizada la solicitud es posible solicitar su eliminación, ya sea porque necesite un reemplazo más completo o por que exista un registro sin AC01.

Con base en el Flujo de Trabajo de la “Guía para la Integración de los Anexos Transversales, Proyecto de PEF 2020”, se elaboró el flujo de trabajo del ATA incluyendo la participación de la SESNA.

Ilustración 4. Ruta de validación del Anexo Transversal Anticorrupción



NOTA * Si al consultar el detalle de la solicitud se muestra la liga "Registros sin AC01", es necesario verificar la plantilla de criterios porque existen errores.